



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

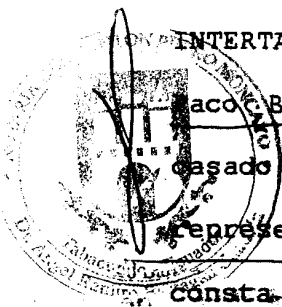
REFORMA , CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS,
AUMENTO DE CAPITAL Y CREACIÓN
DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO
DE LA COMPAÑÍA INTERCONTINENTAL S.A.
INTERTAXIS.

r. di 5 copia

CUANTÍA: \$. 888,00

En la ciudad de Tabacundo, Cabecera del Cantón Pedro Moncayo, hoy día ocho de marzo del año dos mil uno, ante mí DOCTOR ÁNGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVIN, NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO comparecen:

La Compañía INTERCONTINENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA INTERTAXIS, debidamente representada por el señor, Jacobo Bladimiro Navarrete Salazar, de estado civil casado en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía citada, según consta del documento que ~~se adjunta~~ como ~~habiente~~, habiente



a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número ciento setenta seiscientos setenta y cinco quinientos cincuenta y dos guión cinco cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, ocasionalmente y en transito por este Cantón. Advertido que fue el compareciente por mí el Notario del objeto y resultado de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción me pide que eleve a Escritura Pública el texto de la minuta siguiente : SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de REFORMA, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL Y CREACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA INTERCONTINENTAL S.A. "INTERTAXIS", al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTE:

Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor PACO BLADIMIRO NAVARRETE SALAZAR, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía INTERCONTINENTAL S.A. "INTERTAXIS", conforme se desprende del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, mayor de edad, casado, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y con suficiente capacidad para contratar y obligarse:

PRIMERA: ANTECEDENTES. La Compañía de

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

Transporte INTERCONTINENTAL SOCIEDAD NÓNIMA

0000011



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

"INTERTAXIS", se crea mediante Escritura Pública de
Constitución en la Notaría Cuarta del Cantón Quito,

del Doctor Edmundo Cueva Cueva, de fecha 21 de enero

de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el

Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de

febrero de mil novecientos noventa y cuatro. 2.-

Con fecha 26 de agosto de 1994, ante el Notario

Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, del Doctor Jorge

Campos Delgado, se celebra la Escritura Pública de

Aumento de Capital, Admisión de socios y Reforma de

Estatuto, debidamente inscrita en el Registro

Mercantil del Cantón Quito con fecha 7 de octubre de

mil novecientos noventa y cuatro. 3.- Acta de

Junta General de fecha sábado veinte y dos de julio

del año dos mil, a la cual antecede la debida

convocatoria, así como el listado de los

concurrentes a la Junta, en la que se convoca y

se trata entre otros puntos sobre; REFORMA Y

CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL Y

CREACIÓN DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO,

proyecto que fuera elaborado por un profesional del

derecho y entregado con la debida anticipación a los

accionistas y discutido que fuera punto por punto es

aprobado por unanimidad de los concurrentes; que

textualmente dice: Reemplácese en su totalidad el

texto de la Compañía INTERCONTINENTAL SOCIEDAD

ANÓNIMA "INTERTAXIS", CAPITULO PRIMERO:

Estatutos de la COMPAÑÍA NOMINACIÓN: NACIONALIDAD:

DOMICILIO: PLAZO Y OBJETIVO.- ARTÍCULO PRIMERO.-

NOMINACIÓN: INTERCONTINENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA



"INTERTAXIS".- ARTÍCULO SEGUNDO: NACIONALIDAD

ECUATORIANA.- ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- CIUDAD

DE QUITO, Cantón Quito Provincia de Pichincha.-

ARTÍCULO CUARTO.- PLAZO: Cincuenta años.- ARTÍCULO

QUINTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía

INTERCONTINENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA "INTERTAXIS", tiene

como objeto social, la prestación del servicio de

transporte de pasajeros en taxis, conforme a las

Leyes de tránsito y Reglamentos especiales. Además,

podrá realizar todas las actividades inherentes al

transporte, mantenimiento de las unidades, importar

vehículos, exportar e importar llantas, repuestos,

aceites, abrir almacenes de repuestos y lubricantes,

lavadoras, comercialización de combustibles,

importar, exportar todos los implementos y accesorios

relacionados con la actividad del transporte y su

comercio relacionarse con empresas o compañías, así

como fusionarse, comparecer ante los Poderes Públicos

en demanda de sus legítimos derechos en materia de

transporte.- Comprar, vender, dar en arriendo,

enajenar e hipotecar toda clase de bienes, muebles o

inmuebles, cuyo resultado sea provechoso para la

compañía. Podrá además fabricar carrocerías y

chasis.- CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS

ACCIONES: EL Capital AUTORIZADO, es de MIL OCHOCIENTOS

DÓLARES AMERICANOS; El Capital suscrito y pagado de la

compañía es de NOVECIENTOS DÓLARES, DIVIDIDO EN

CIENTO CINCUENTA ACCIONES DE SEIS DÓLARES CADA UNO.-

CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

ACCIONISTA

CAP.SUSCRITO

AUMENTO DE CAPITAL

N ACCIONES

*10 subrogado
2 años*

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

0000012

1.- ALDAZ HUGO

6

6

2

2.- ANCHATIPAN CLÉBER

6

6

2

3.- ANCHATIPAN WLADIMIR

6

6

2

4.- ANDRADE EDWIN

6

6

2

5.- ANDRADE MARCO

6

6

2

6.- ANDRANGO JULIAN

6

6

2

7.- ARGOTI OSWALDO

6

6

2

8.- ASIMBAYA LUIS

6

6

2

9.- ASIMBAYA RAUL

6

6

2

10.- ATIENCIA PEDRO

6

6

2

11.- BEDOYA JAIME

6

6

2

12.- BOLANOS MARCO

6

6

2

13.- BONILLA EDGAR

6

6

2

14.- BONILLA JOSE

6

6

2

15.- CALAN EDISON

6

6

2



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador



5100000

16.- CALVACHI MESÍAS	/	6	6/
2			
17.- CARVAJAL GEORGE	/	6	6/
2			
18.- CELI JORGE	/	6	6/
2			
19.- ESTRELLA MARIO	/	6	6/
2			
20.- FALCON SEGUNDO	/	6	6/
2			
21.- FUENMAYOR MIRIAM	/	6	6/
2			
22.- GAONA FRANCISCO	/	6	6/
2			
23.- GARCIA CESAR	/	6	6/
2			
24.- GUAMAN FAUSTO	/	6	6/
2			
25.- GUERRERO EDWIN	/	6	6/
2			
26.- GUEVARA LUIS	/	6	6/
2			
27.- HERAS JOSE	/	6	6/
2			
28.- HEREDIA JOSE	/	6	6/
2			
29.- HERRERA ALEJANDRO	/	6	6/
2			
30.- HERRERA LUIS	/	6	6/
2			

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

31.- JIMENEZ MARCO

6

6/

0000013

2

32.- MANTILLA JUAN

6

6/

2

33.- MARTINEZ JORGE

6

6/

2

34.- MARTINEZ LUIS

6

6/

2

35.- MORALES OSWALDO

6

6/

2

36.- NAVARRETE PACO

6

6/

2

37.- NICOLALDE LUIS

6

6/

2

38.- OCHOA LUIS

6

6/

2

39.- ORBEA HUGO

6

6/

2

40.- ORMAZA JULIO

6

6/

2

41.- ORDOÑEZ LEONARDO

6

6/

2

42.- ORTIZ EDGAR

6

6/

2

43.- ORTIZ JOSE

6

6/

2

PAEZ DANIEL

6

6/

2

PAGUAL IVAN

6

6/

2



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador



100000

46.- PAREDES JOSE ✓	6	6 ✓
2		
47.- PARRA LUIS ✓	6	6 ✓
2		
48.- PAZMIÑO OSWALDO ✓	6	6 ✓
2		
49.- PEREZ CARLOS ✓	6	6 ✓
2		
50.- PINZON ORLANDO ✓	6	6 ✓
2		
51.- PROAÑO LUIS ✓	6	6 ✓
2		
52.- REINOSO FAUSTO ✓	6	6 ✓
2		
53.- REVELO LUIS ✓	6	6 ✓
2		
54.- ROBALINO JUAN ✓	6	6 ✓
2		
55.- ROMERO LUIS ✓	6	6 ✓
2		
56.- RUBIO MANUEL ✓	6	6 ✓
2		
57.- RUIZ LUIS ✓	6	6 ✓
2		
58.- RUSSO GIOVANNI ✓	6	6 ✓
2		
59.- SALAZAR ABDY ✓	6	6 ✓
2		
60.- SANTAMARIA ARMANDO ✓	6	6 ✓
2		

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

0000014

61.- SIGCHA FREDDY 6 6/

2

62.- SIGCHA IMBER 6 6/

2



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

63.- SILVA WILLIAM 6 6/

2

64.- SOTO JORGE 6 6/

2



Tabacundo - Ecuador

65.- SUQUILLO LUIS 6 6/

2

66.- TORRES JOFFRE 6 6/

2

67.- TORRES RICARDO 6 6/

2

68.- VALDIVIESO VICTOR 6 6/

2

69.- VEGA JOSE 6 6/

2

70.- VEGA LUIS 6 6/

2

71.- VILATUÑA FERNANDO 6 6/

2

72.- VILLACÍS HERNAN 6 6/

2

73.- VILLACÍS ANGEL 6 6/

2

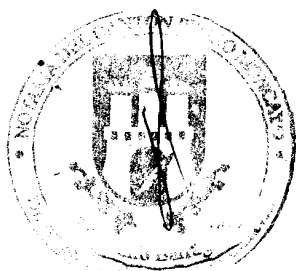
74.- VILLAREAL EDISON 6 6/

2

75.- YAMBAY CARLOS 6 6/

2

SUBTOTAL: 450 450 150



TOTAL:

900 ✓

150 ✓

Quienes suscriben las acciones las acciones son de nacionalidad ecuatoriana, y el aporte de capital se lo hace EN NUMERARIOS CONFORME EL DETALLE CONSTANTE EN EL CUATRO EXPLICATIVO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- DE LAS ACCIONES.- Las acciones estarán contenidas en títulos firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía.- Cada título podrá representar una o más acciones. Tanto los títulos como las acciones deberán ser numeradas, y cada acción liberada dará derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas en proporción al capital pagado de las mismas.- Los títulos de acciones se inscribirán en el libro de acciones y accionistas en el que se anotarán las sucesivas transferencias.- La transferencia de las acciones no surtirán efecto contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de su inscripción en el libro de acciones y accionistas, esta inscripción se efectuará válidamente con la sola firma del representante legal de la Compañía y siempre y cuando haya comunicado a este. Previamente se elaborará un documento fechado y suscrito conjuntamente por el cedente y cesionario que se lo inscribirá en el libro de acciones y accionistas. En caso de pérdida de un título de acción la compañía lo declarará nulo y emitirá un nuevo después de haber transcurrido treinta días desde la última de tres publicaciones consecutivas, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

que deberán hacerse. Los gastos que demande éste trámite serán de absoluta cuenta del interesado.-

CAPITULO TERCERO.- ARTÍCULO SEXTO.- ADMINISTRACIÓN

DE LA COMPAÑÍA, VIGILANCIA Y CONTROL. La compañía estará gobernada y administrada por los siguientes órganos y funcionarios: a) Junta General de accionistas.- b) El Gerente General.- c) El Presidente.- d) Los Comisarios.- Y e) El directorio

que lo integrará el Gerente General, El Presidente, tres Vocales Principales, tres Vocales Suplentes, quienes se principalizarán en el caso de ausencia de los principales.- En el caso de los Vocales, estos durarán un año en sus funciones pudiendo ser o no reelegidos, en el caso del Presidente Y Gerente esta determinado en el presente estatuto el periodo de duración de cada cargo. Los Comisarios cumplen

funciones de vigilancia y Control; durarán el mismo tiempo que los Vocales del Directorio. ✓

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. La Junta General de Accionistas estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados

y reunidos por el Presidente de la misma que la presidirá, y actuará de Secretario el Gerente General de la Compañía.- Tendrá las atribuciones que le facultan los Artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva

Codificación de la Ley de compañías, con excepción de aquellos que por estos estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá todos los asuntos de la compañía que le competen de acuerdo a la Ley y a los presentes Estatutos, o que se pongan en su



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

*Se anula
Directorio*

Guad X



conocimiento.- Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía; y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los presentes estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o el Gerente General por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía.- La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del Capital Pagado de la compañía. De ser necesario se convocará, por segunda vez y se instalará la Junta con los socios presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria, salvo las excepciones legales. En lo demás se estará dispuesto por la Ley.- No obstante a los incisos anteriores de este Artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta, sin embargo cualquiera de los asistentes puede oponerse a la discusión sobre los asuntos

sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas o quienes lo representen deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad.



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo

ARTÍCULO OCTAVO.- REPRESENTACIÓN ANTE LA
COMPañÍA.- Los accionistas pueden hacerse



Tabacundo - Ecuador

representar ante las juntas generales para ejercer sus derechos y atribuciones mediante Poder Especial

O General dirigido al Presidente o Gerente General de la Compañía.- Cada accionista no puede hacerse

representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquiera sea el número de sus acciones. Así como el mandatario no puede votar en representación de otra u otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes.

ARTÍCULO NOVENO.- DEL DIRECTORIO.- La Junta del directorio estará integrada, por tres miembros principales y tres miembros que actuarán en calidad de suplentes, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derechos a votar únicamente cuando se encuentren reemplazando a los principales. Los miembros del directorio durarán un año en sus funciones, con excepción del Gerente y el Presidente que durarán lo determinado en el presente Estatuto.-

La Junta del Directorio, se encargará de todos los asuntos que hacen relación con la actividad del transporte, además todas las gestiones de carácter administrativa, vigilará la buena marcha de la



institución cumpliendo con lo determinado en los estatutos y haciéndolos cumplir; tendrá amplios poderes para gestionar autorizaciones de ruta y la concesión de nuevos cupos, gestiones que las realizará ante las autoridades de tránsito.- Las Juntas del directorio serán ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, las Juntas ORDINARIAS, se reunirán una vez al mes y las Juntas EXTRAORDINARIAS, cuando fueren convocadas por el gerente General o por el Presidente de la Compañía, para tratar de los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias a la Junta de directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o Gerente de la Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión.- Para que la Junta del Directorio, pueda constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Las resoluciones de la Junta del Directorio serán tomadas por mayoría de por lo menos dos de sus miembros. Serán nombrados por la Junta General, serán dirigidos por el presidente o Gerente General. El Acta de las deliberaciones de la Junta del Directorio llevará las firmas del presidente y del secretario, el Secretario será Ad-Hoc y será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes comisiones determinadas en el Reglamento interno que influirán en el buen desenvolvimiento de la Compañía y las actividades de carácter social y deportivas

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que será aprobado y discutido por la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

DÉCIMO.- DEL PRESIDENTE.- El presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del directorio; b) suscribir las actas de las sesiones en las que este presente, conjuntamente con el Secretario; c) controlar el cumplimiento de las Resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; d) reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento en éste último caso, hasta que la Junta General de Accionistas, designe al titular; e) someter a conocimiento de la Junta General de Accionistas el Reglamento Interno, el mismo que será aprobado en la Junta General; f) firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y acciones; g) Las demás que le confieren la Ley, Los estatutos y el Reglamento Interno de la Compañía.-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General, será nombrado por la Junta General de Accionistas, por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía, Reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o fallecimiento. En caso del fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente,



150000
el Gerente General convocará en un plazo no mayor de ocho días a la Junta General de Accionistas a efecto de nombrar al nuevo Presidente. Son deberes y

atribuciones del Gerente General de la Compañía: a)

Será el Secretario de la Junta General de Accionistas; b) Representará legal, judicial y

extrajudicialmente a la compañía; c) Dirigir o

intervenir en todos los negocios y operaciones de

la Compañía; d) Comprar, vender, e hipotecar

inmuebles y en general, intervenir en todo acto o

contrato relativo a esta clase de bienes que

impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre

ellos, previa autorización del Directorio cuando el

monto exceda de CUATROCIENTOS DÓLARES; e) Contratar

a los trabajadores de la Compañía y dar por

terminado sus contratos cuando fuere conveniente; f)

Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la

sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la

Compañía; g) Llevar los libros de actas, acciones y

accionistas y el libro talonario de acciones, h)

Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de

acciones; i) Presentar anualmente y con la debida

anticipación a la Junta de Accionistas y de

Directorio, un informe sobre los negocios sociales,

incluyendo cuentas, balances, y más documentos

pertinentes. Dicho balance posteriormente será

conocido y aprobado por la Junta General de

accionistas; j) elaborar el presupuesto anual y el

plan general de actividades de la compañía y

someterlos a la aprobación del Directorio; k) Hacer

cumplir las resoluciones y acatar las resoluciones.

de la Junta General de Accionistas y del Directorio;

1) En general, tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la Ley para los administradores.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL

COMISARIO.- La Junta General de Accionistas en su reunión Ordinaria anual, nombrará un comisario y su respectivo suplente, la duración de estos funcionarios será de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente.- Son deberes y atribuciones de los comisarios: Todos los que señalen la Ley de compañías y además los que le impusieren la Junta General de Accionistas.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- BALANCE

GENERAL E INVENTARIO.- El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un inventario de los bienes sociales.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- RESERVA
LEGAL.- La Reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la Ley.- ARTÍCULO
DÉCIMO QUINTO.- DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES.-

Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y especiales que

hayan sido resueltas por la Junta General de Accionistas, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada uno.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador



LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de compañías y los presentes estatutos.- Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un Liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la Compañía.- Conocido que fuera dicho proyecto se aprueba por unanimidad. Y SE AUTORIZA AL SEÑOR PACO BLADIMIRO NAVARRETE SALAZAR, GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA A FIN DE QUE REALICE LOS TRAMITES QUE SEAN NECESARIOS HASTA LA COMPLETA LEGALIZACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. ASÍ COMO SE DEJA EN LIBERTAD PARA QUE CONTRATE EL PROFESIONAL QUE CREYERE CONVENIENTE, ASÍ MISMO PUEDA SUSCRIBIR LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS PÚBLICAS ANTE EL NOTARIO QUE EL DECIDIERE. DECLARATORIA Y HABILITANTES.- Presente el señor Paco Bladimiro Navarrete Salazar declara bajo juramento sobre la correcta integración del capital que consecuentemente es de NOVECIENTOS DÓLARES AMERICANOS.- La presente Escritura Pública tendrá valor ante terceros y ante sí mismos por parte de la Compañía INTERCONTINENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA INTERTAXIS, y se adjuntan como documentos habilitantes el nombramiento del señor PACO BLADIMIRO NAVARRETE SALAZAR; y copia certificada del acta de Junta General celebrada el día sábado veinte y dos de julio del año dos mil. Usted Señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.- Hasta aquí la minuta que a sido formulado y suscrita por el Doctor Nelson Troya Pazmiño, con matrícula profesional número tres mil

Dr. ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

ochocientos cuarenta y cuatro, del Colegio de 0000019

Abogados de Quito, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.- Para este otorgamiento se cumplieron todos y cada uno de los preceptos y mandatos legales del caso y leída que fue por mí el Notario íntegramente a el compareciente. Este se afirma y ratifica en todas sus partes, para constancia firma con migo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



Tabacundo - Ecuador

SR. PACO BLADIMIRO NAVARRETE SALAZAR

C.C. 17067555 2-5

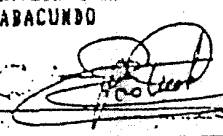


FIRMADO.- EL NOTARIO DOCTOR ANGEL RAMIRO BARRAGAN CHAUVIN

61000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA N° 170675552-5
NAYARRETE SALAZAR PAGO BLADIMIRO
02 SEPTIEMBRE 1940
PICHINCHA PEDRO MONCAYO TOCA
01 2 004 0012
PICHINCHA PEDRO MONCAYO
TABACUNDO 60



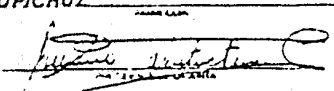
ECUATORIANA Y 41334242

CASADO ROLLO DEL CONSUELO ENDARA 2
SECUNDARIA C. DEER PROFESIONAL
JUAN NAYARRETE
AIDA SALAZAR
QUITO 1/10/93
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
2728265



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0263-207 170675552-5
NAYARRETE SALAZAR PAGO BLADIM
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ



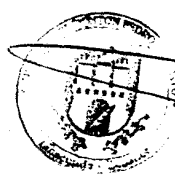
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANOS, CADA UNO DE USTED HA EJECUTADO SU DEBERO Y CUMPLIDO SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

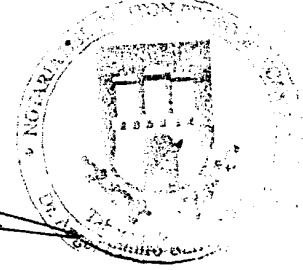
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

Notaría del Cantón Pedro Moncayo
EN APLICACION DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la foto o pinque ANTECEDENTE
está conforme con el original que me fue
presentada.

en: 1 Fojas: 141
Tabacundo, 8 Mayo 2001



Lt. Angel R. [Signature]
Notario - Tabacundo



0000020

COMPANIA INTERCONTINENTAL S.A.

INTERTAXIS N° 164

SERIEDAD - HONRADEZ - CUMPLIMIENTO

LUCAS BEJARANO N° 356

TELEFONO 653-133

QUITO - ECUADOR

Quito, 31 de Marzo del 2.000

Señor :

NAVARRETE SALAZAR PACO BLADIMIRO

Ciudad.-

De mis consideraciones :

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que encontrándose constituida legalmente la Compañía **"INTERCONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA INTERTAXIS"**, en Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Edmundo Cueva el día 21 de Enero de 1.994, siendo inscrito en el Registro Mercantil con el No. 293 de fecha 11 de Febrero de 1.994 acordó designarle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un período de **DOS AÑOS**, mediante la **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS** celebrada el 16 de Enero del 2.000, ya que deberá estar representada legal, judicial y extrajudicial por el Gerente General y Presidente quienes para efectos de la Representación legal podrán actuar conjunta o separadamente, este presente nombramiento va de reemplazo del anterior inscrito con fecha 08-09-1.999.

En tal virtud se servirá manifestar su aceptación del cargo, previo al desempeño de sus funciones.

**COMPANIA DE TAXIS
INTERTAXIS S.A.**

Atentamente,



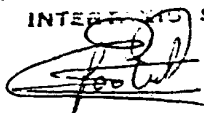
GUERRERO CHANGO EDWIN MAURICIO

C.I. 171138455-0

PRESIDENTE

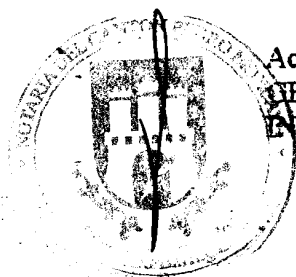
Acepto en legal forma la designación hecha a mí favor para desempeñar las funciones de **GERENTE GENERAL** de la Cía. **"INTERCONTINENTAL SOCIEDAD ANONIMA INTERTAXIS"** No. 164, emitida el **31 de Marzo del 2.000**

**COMPANIA DE TAXIS
INTERTAXIS S.A.**



NAVARRETE SALAZAR PACO BLADIMIRO

C.I. 100675553-2



0500000

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 2027 del Registro
de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 14 ABR 2000

REGISTRO MERCANTIL

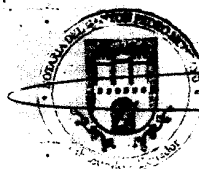
[Signature]
Dr. RAUL GAYBON SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



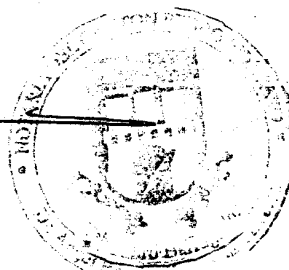
Notaria del Cónsul Pedro Montoya
EN APLICACIÓN DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la copia que ANTECEDE
está conforme con el original que me fue
presentada.

en: 1 Fojas: 1/1

Tabacundo a, 8 Mayo 2001



[Signature]
Dr. Angel P. Zúñiga Chavín
Notario - Abogado



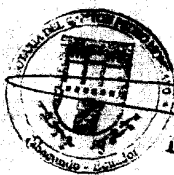
1500000

2m. -

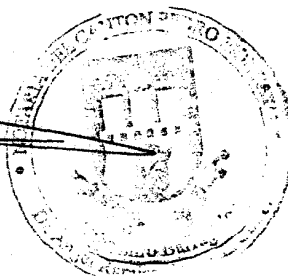
Notaría del Cantón Pedro Moncayo
EN APLICACION DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE que el presente ANTECEDE
está conforme con el original que me fue
presentado.

en: 1 Fojas: 1171

Tabacundo a, 8 Marzo 2008



Dr. Angel R. Arragán Chauvin
Dr. Angel R. Arragán Chauvin
Notario - Abogado



COMPANIA INTERCONTINENTAL S.A.

INTERTAXIS N° 164

0000022

SERIEDAD - HONRADEZ - CUMPLIMIENTO

LUCAS BEJARANO N° 356

TELEFONO 653-133

QUITO - ECUADOR

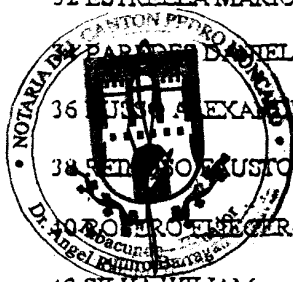
JUSTA LA JUNTA JOHOO CAPITAL DE \$400 000

"CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL"

En la ciudad de Quito, a los VEINTIDOS DIAS DE JULIO DEL DOS MIL, encontrándonos presentes en el Local de la Compañía "INTERCONTINENTAL S.A. INTERTAXIS" ubicada en la Calle LUCAS DE BEJARANO # 356 de esta Ciudad.

Los que al pre suscribimos dejamos constancia que hemos asistido a la JUNTA GENERAL de la Compañía "INTERCONTINENTAL S.A. INTERTAXIS", la misma que se llevara a cabo el día SABADO 22 DE JULIO DEL DOS MIL a las 09h:00 a.m. (09 a.m.).

01 ASIMBAYA RAUL	02 TORRES JOFRE
03 ANCHATIPAN KLEBER	04 HERAS CAMILO
05 VILATUNA FERNANDO	06 ANDRADE EDWIN
07 PEREZ CARLOS	08 GARCIA ROBERTO
09 BEDOYA JAIME	10 HERRERA LUIS
11 ANCHATIPAN WLADIMIR	12 OCHOA LUIS
13 MARTINEZ JORGE	14 GUERRERO MAURICIO
15 SUQUILLO LUIS	16 TORRES RICARDO
17 CALVACHI MESIAS	18 HEREDIA OSWALDO
19 VILLACIS HERNAN	20 GUEVARA LUIS
21 SOTO JORGE	22 CELI PATRICIO
23 VEGA LUIS	25 VILLARREAL EDISON
26 GUAMAN PATRICIO	27 YAMBAY CARLOS
28 ATIENCIA PEDRO	29 VEGA JOSE
30 ORDONEZ EDGAR	31 ORTIZ JOSE
32 ESTRELLA MARIO	33 ROBALINO DANIEL
34 JUAN ALEXANDER	35
36	37 BONILLA EDUARDO
38	39 REVELO LUIS
40	41 NAVARRETE PACO
42 SILVA WILLIAM	43 FALCON SEGUNDO



5500000

COMPANIA INTERCONTINENTAL S.A.

INTERTAXIS N° 164

SERIEDAD - HONRADEZ - CUMPLIMIENTO

LUCAS BEJARANO N° 356

TELEFONO 653-133

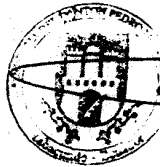
QUITO - ECUADOR

44 PINZON ORLANDO	45 ADAS HUGO
47 ARGOTI OSWALDO	48 ORMAZA MIGUEL
50 NICOLALDE LUIS	51 MIRIAM FUENMAYOR
2 ASIMBAYA LUIS	53 ANDRADE MARCO
54 PARRA LUIS	55
56 GUIDO ROMERO	57 SALAZAR ABDY
58	63 MORALES OSWALDO
65 VILLACIS ANGEL	67 ANDRANGO HECTOR
68 ORTIZ EDGAR	69 MARTINEZ EDUARDO
70 CARVAJAL GEORGE	71 MANTILLA JUAN
73 ORBEA HUGO	74 PAGUAL JOSE
75 HERRERA ALEJANDRO	74 BONILLA GIOVANNI

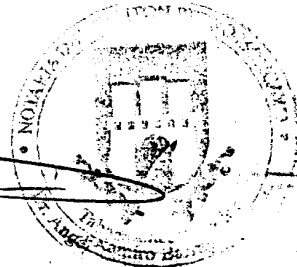
Notaria del Cantón Píscos Monexyo
EN APLICACION DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE que lo que se dice en este ANTECEDENTE
está conforme con el original que me fue
presentado.

en: Doce Folios: 14 les

Tabacundo a, 8 Marzo 2001



Dr. Angel R. ...
Dr. Angel R. ...
Notario - ...



ACTA No- 15 DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 22 DE JULIO DEL AÑO 2000.

En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de julio del año dos mil, siendo las nueve horas treinta minutos se instala la junta general extraordinaria de la Compañía Intercontinental Sociedad Anónima Intertaxis en las oficinas de la Compañía ubicadas en las calles Lucas de Bejarano No. 356 y Andrés Pérez presidida por el señor Licenciado Marcelo Guerrero, Presidente de la Institución, el mismo que previamente a instalar la junta pide autorización a la sala a fin de delegar la secretaría al señor Ingeniero Hector Andrango, lo cual es aceptado por unanimidad, inmediatamente dispone que por secretaría se constate si existe o no el quórum reglamentario, secretaría informa que existe la presencia de un capital de doscientos dieciséis dólares americanos. En forma inmediata dispone que se de lectura de la convocatoria, la misma que transcrita dice: CONVOCATORIA Convocase a Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Intercontinental Sociedad Anónima Intertaxis en las oficinas de la Institución ubicadas en las calles Lucas de Bejarano número tres cinco seis y Andrés Pérez de esta ciudad de Quito, el día sábado veince y dos de julio del año en curso, a alas nueve horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación del informe semestral de los administradores.
- 3.- Lectura y aprobación del informe de los Comisarios.
- 4.- Lectura y Aprobación del balance hasta el 31 de julio del 2000.
- 5.- Reforma y Codificación de Estatutos.
- 6.- Redistribución y Revalorización de las acciones: aumento de capital al establecido en la nueva codificación de la Ley de Compañías, creación de un nuevo capital autorizado.

7.- Lectura y aprobación del presupuesto económico del dos mil.

Se convoca de manera especial a los señores DANIEL PAREDES Y LUIS ASIMBAYA, Comisarios de la Institución.

Asistencia, F, Ldo. Edwin Mauricio Guerrero Presidente y Paco Navarrete Salazar, Gerente General.

Inmediatamente se pone a consideración el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad de los concurrentes. Se pasa a tratar el primer punto del orden del día que dice:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad de los concurrentes sin modificación alguna.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice: - Lectura y aprobación del informe semestral de los administradores, informe que es aprobado por la totalidad de los concurrentes de la misma manera se pasa a la lectura del informe de los Comisarios ~~también aprobado~~.



por unanimidad. Se pasa a tratar el balance semestral, por lo cual toma la palabra el señor Contador de la Compañía explicando y detallando uno por uno los valores y los justificativos tanto de ingresos como de egresos con los debidos respaldos, los mismos que después de ser analizados son aprobados en su totalidad inmediatamente se pasa a tratar el quinto y sexto punto del orden del día que textualmente dicen : 5.- Reforma y Codificación de Estatutos. 6.- Redistribución y Revalorización de las acciones; aumento de capital al establecido en la nueva codificación de la Ley de Compañías, creación de un nuevo capital autorizado, al respecto toma la palabra el señor Presidente y procede a dar lectura del proyecto de reforma y Codificación de Estatutos, Aumento de Capital, Creación de un nuevo Capital Autorizado, Conversión de las Acciones de sucres a Dólares y Cambio de Valor. así como creación de un nuevo capital autorizado, proyecto que fuera elaborado por un profesional del Derecho y entregado con la debida anticipación a los accionistas y discutido que fuera punto por punto es aprobado por unanimidad de los concurrentes en el cual se reemplaza en una nueva CODIFICACIÓN QUE CONTIENE TODO LO ANTES CITADO, Y REEMPLAZA TANTO AL TESTIMONIO ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN COMO A LA ESCRITURA POSTERIOR DE AUMENTO DE CAPITAL QUE SON LOS UNICOS ACTOS JURÍDICOS ANTERIORES, Y QUE SE TRANSCRIBE EN SU TOTALIDAD ELEVÁNDOLE A ESCRITURA PUBLICA DE CUYO DOCUMENTO PUBLICO ESTA ACTA ES DOCUMENTO HABILITANTE EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE EL AUMENTO DE CAPITAL SE LO HACE EN NUMERARIOS, proyecto que es aprobado por la totalidad de los concurrentes. De la misma manera la Junta General autoriza al señor PACO NAVARRETE SERENTE GENERAL, a fin de que realice las gestiones y trámites que sean necesarios hasta la Inscripción de la respectiva escritura Pública, contrata el profesional que creyere conveniente. Presente el señor PACO NAVARRETE SERENTE GENERAL, manifiesta bajo juramento sobre la correcta integración del capital social de la empresa. Inmediatamente se pasa a tratar el último punto del orden del día que hace referencia al presupuestó económico del año dos mil, el mismo que es aprobado por unanimidad de los presentes. Sin tener mas que tratar el señor Presidente clausura la junta siendo las once horas y pide un receso de veinte minutos a efecto de elaborar el acta respectiva F. Licenciado Mauricio Guerrero Presidente e Ing. Hector Andrango Secretario Ad-Hoc. Siendo las once horas veinte minutos se reinstala la Junta con el único objeto de dar lectura del acta respectiva. La misma que es aprobada sin rectificación alguna. F. Lcdo. Mauricio Guerrero Presidente e Ing. Hector Andrango Secretario Ad- Hoc. La presente acta es fiel copia del original.

[Signature]
 Ing. HECTOR ANDRANGO
 SECRETARIO AD-HOC.



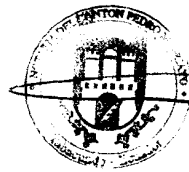
Notaría del Cantón
Pedro Moncayo



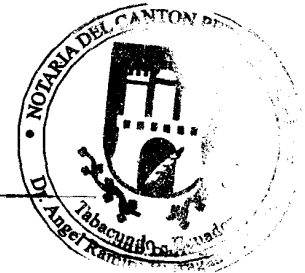
Tabacundo - Ecuador

ZON.-

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA CERTIFICADA EN TABACUNDO A OCHO DE MARZO DE MARZO DEL
AÑO DOS MIL UNO.



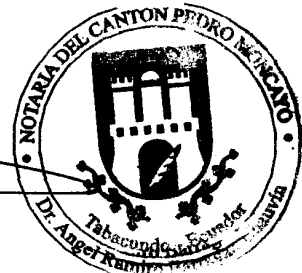
Dr. Angel R. Barragán Chauvin
Dr. Angel R.
Notario - A



RAZON.- Mediante resolución Nro. 01.Q.IJ.2308, dictado por el Intendente de
Compañías de Quito, el 9 de Mayo del 2.001, se aprueba el aumento de Capital
suscrito, la fijación del capital autorizado, reforma y codificación de la Compañía
INTERCONTINENTAL S.A. INTERTAXIS. Dando cumplimiento a lo dispuesto en
dicha resolución en su artículo Segundo, tome nota de este particular al margen de la
respectiva escritura matriz, suscrito ante mí el ocho de mayo del dos mil uno.
Tabacundo, a 18 de Mayo del 2.001.

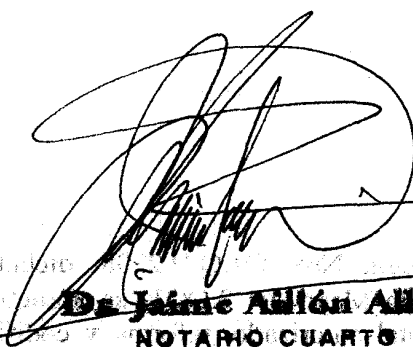


Dr. Angel R. Barragán Chauvin
Dr. Angel R. Barragán Chauvin
Abogado



4500000

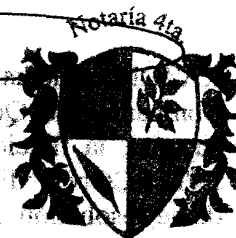
...ZON: Tomé nota de la presente escritura pública de REFORMA, CODIFICACION DE ESTATUTOS, AUMENTO DE CAPITAL Y CREACION DE UN NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, aprobada por el Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número 01.Q.II.2308, de nueve de Mayo del año dos mil uno, al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía Denominada Intercontinental Sociedad Anónima "INTERTAXIS", otorgada ante el Doctor Edmundo Cueva Cueva, el veinte y uno de Enero de mil novecientos noventa y cuatro, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo. En Quito, hoy día Miercoles veinte y tres de Mayo del año dos mil uno.-



Dr. Jaime Aillón Albán

NOTARIO CUARTO

QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



0000025

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL TRESCIENTOS OCHO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 09 de Mayo del 2.001, bajo el número **2427** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción numero 293 del Registro Mercantil de once de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro, a fs 595, Tomo 125.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INTERCONTINENTAL S.A. INTERTAXIS**", otorgada el 8 de Marzo del 2.001, ante el Notario Público del Cantón Pedro Moncayo, **DR. ÁNGEL RAMIRO BARRAGÁN CHAUVE**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número **016113**.- Quito, a veinte y seis de Junio del año dos mil uno. **EL REGISTRADOR**



RG/lg.-